Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-015/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 29/18, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 093-043-17, de fecha 28 de diciembre de 2017; C.A. N° 005-003/18, C.A. N° 005-004/18, C.A. N° 005-005/18, de fecha 24 de enero de 2018; C.A. N° 005-012/18, C.A. N° 005-013/18 y C.A. N° 005-014/18, de fecha 25 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 99, N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 12 de enero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", realizado de acuerdo a las evaluaciones conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 99, conforme al Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo determinó expedirse con relación al Ítem N° 99 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en los siguientes términos:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-015/18

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, las firmas MATHER COMPANY S.R.L. y PROSALUD FARMA S.A., son las oferentes en el Ítem N° 99;

Que, las dos ofertas presentadas, tanto la de MATHER COMPANY S.R.L. y la de PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 99, fueron desestimadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas por superar el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Acta de Fijación de Precios de venta al consumidor, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme puede observarse en el Punto 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, criterio establecido en la Sección VI "FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA", del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Observaciones, donde dispone cuanto sigue: *"El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*;

Que, en relación a la oferta presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L., la Revista POLIMED, actualizada al 29 de diciembre de 2017, refiere que el precio de venta para el producto LAMOTRIGINA, bajo la marca FLAMUS 50 MG, es de G. 170.000.- (Guaraníes ciento setenta mil) por caja de 30 (treinta) comprimidos, lo que equivaldría a G. 5.667.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y siete) cada comprimido, a lo cual aplicado el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 3.684.- (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y cuatro) por comprimido, siendo este el monto máximo posible a ser ofertado dicho Ítem para el IPS, conforme a los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones; ;

Que, la firma MATHER COMPANY S.R.L. ofertó el Ítem N° 99 a G. 4.560.- (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta;

Que, en relación a la oferta presentada por la firma PROSALUD FARMA S.A., la Revista POLIMED, actualizada al 29 de diciembre de 2017, refiere que el precio de venta para el producto LAMOTRIGINA, bajo la marca LAMOTRIGINA 50 MG PROSALUD, es de G. 190.000.- (Guaraníes ciento setenta mil) por caja de 30 (treinta) comprimidos, lo que equivaldría a G. 6.333.- (Guaraníes seis mil trescientos treinta y tres) cada comprimido, a lo cual aplicado el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 4.116.-

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Especies

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-015/18

(Guaraníes cuatro mil ciento diez y seis) por comprimido, siendo este el monto máximo posible a ser ofertado dicho Ítem para el IPS;

Que, la firma PROSALUD FARMA S.A. ofertó el Ítem N° 99 a G. 4.560.- (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta);

Que, así mismo, puede observarse que las ofertas presentadas por las firmas MATHER COMPANY S.R.L. y PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 99, no superan la estimación del 20% (veinte por ciento) del precio referencial estipulado por el IPS, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual las convierte en susceptibles de adjudicación a las mismas;

Que, si bien ambas ofertas presentadas, cumplen las condiciones técnicas solicitadas en las bases, presentan el mismo precio unitario en el Ítem N° 99, se pudo constatar que la firma MATHER COMPANY S.R.L., fue la primera oferente en registrar la oferta en la Subasta a la Baja Electrónica, lo cual puede verificarse en el Acta de Sesión Pública Virtual de la Licitación en cuestión, y de conformidad al criterio adoptado en casos de empate por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establecido en las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), 9na Versión, el cual cita textualmente en su apartado 20.13: *"Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado en tiempo, el menor precio"*;

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia la continuidad en la provisión del producto LAMOTRIGINA, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo, ya que la carencia de este implicaría poner en riesgo la salud y la vida de los asegurados, ya que al día de la fecha se cuenta con una existencia en el stock de 0 (cero) comprimidos del referido medicamento y el promedio de consumo es de 18.000.- (diez y ocho mil) comprimidos mensuales;

Que, declarar desierto el Ítem N° 99 de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - documento

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. ANA MARIA CASTRO Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-015/18

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación vital, de uso imprescindible para el área de Neurología como ANTICONVULSIONATE en pacientes que no responden a las terapias convencionales, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 99, es susceptible de adjudicación y en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a la referida firma el Ítem en cuestión, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para evitar el desabastecimiento y así dar continuidad en el tratamiento de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida"; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por un monto total de G. 1.076.160.000.- (Guaraníes un mil setenta y seis millones ciento sesenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-015/18

proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/fb/ac.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
99	10466	51141504-001	LAMOTRIGINA	50 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	FLAMUS 50 mg	CHILE	UNIDAD	118.000	236.000	4.560	1.076.160.000
												G.	**1.076.160.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 005-015/18: G. 1.076.160.000.- (GUARANÍES UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CERTIFICADO POR: Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes